

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN

**Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que contribuyan a la reactivación económica de las regiones a través de sus Iniciativas Clúster (IC), mediante la implementación de procesos de innovación que conlleven a la sofisticación y/o diversificación de la oferta de valor de las empresas, la recuperación de mercados nacionales, la ampliación y/o inserción en nuevos mercados, o la implementación de estrategias interclúster.**

#### INCR-020

#### ADENDA No. 2

Con la presente adenda, se consolidan los cambios realizados en la adenda 1 y se procede a modificar en los siguientes aspectos.

- **Numeral 2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**, indicando los criterios de medición de la capacidad financiera del proponente y ajuste en la nota 3.
- **Numeral 2.7. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de indicar el presupuesto con el que cuenta INNPULSA COLOMBIA a partir de la adenda No. 2.
- **Numeral 2.8.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**, aclarando los valores de contrapartida de los usuarios finales para los proyectos Inter-clúster e Inter-región.
- **Numeral 3.2.3. DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO**, aclarando la nota Uno del literal 8 Certificación de contrapartida y origen de recursos, sobre la manera de certificar el aporte de contrapartida de Entes Territoriales al proyecto.
- **Numeral 3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN**, en el sentido de indicar cómo se llevarán a cabo las fases de elegibilidad y viabilidad con los dos cierres que se realizarán.
- **Numeral 3.3.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**, en el sentido de aclarar los aspectos que no son susceptibles a subsanación.
- **Numeral 3.4. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN**, indicando el alcance de la responsabilidad del proponente
- **Numeral 3.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de actualizar las nuevas fechas.
- **Numeral 3.12 CIERRE DE LA INVITACIÓN**. Se aclara el plazo de radicación de propuestas.

La presente se publica el **3 de diciembre de 2020** en la página Web <https://www.innpulsa.com.co>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....</b>	<b>5</b>
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3. REGIMEN APLICABLE.....</b>	<b>13</b>
<b>1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....</b>	<b>13</b>
<b>1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....</b>	<b>14</b>
<b>1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>1.7. ESTUDIOS PREVIOS Y COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>14</b>
<b>1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS</b>	
<b>TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....</b>	<b>15</b>
<b>1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>15</b>
<b>1.13. MONEDA .....</b>	<b>16</b>
<b>1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....</b>	<b>16</b>
<b>1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS.....</b>	<b>16</b>
<b>1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA</b>	
<b>PROPUESTA:.....</b>	<b>16</b>
<b>1.17. PROPUESTAS PARCIALES.....</b>	<b>17</b>
<b>1.18. PROPUESTAS CONDICIONALES .....</b>	<b>17</b>
<b>1.19. CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE.....</b>	<b>17</b>
<b>1.20. DEFINICIONES .....</b>	<b>18</b>

<b>1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....</b>	<b>18</b>
<b>1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPITULO 2 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>24</b>
<b>2.1. OBJETO.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2. ALCANCE .....</b>	<b>24</b>
<b>2.3. RESULTADOS ESPERADOS .....</b>	<b>28</b>
<b>2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS .....</b>	<b>29</b>
<b>2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES .....</b>	<b>29</b>
<b>2.6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS .....</b>	<b>32</b>
<b>2.7. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>32</b>
<b>2.8. CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS.....</b>	<b>32</b>
<b>2.8.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>2.8.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA .....</b>	<b>33</b>
<b>2.8.3. RUBROS.....</b>	<b>36</b>
<b>2.8.3.1. RUBROS COFINANCIABLES.....</b>	<b>36</b>
<b>2.8.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES .....</b>	<b>37</b>
<b>2.8.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA.....</b>	<b>38</b>
<b>2.8.4. OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN.....</b>	<b>39</b>
<b>2.8.4.1. REQUISITOS PARA USUARIOS FINALES DEL PROYECTO:.....</b>	<b>39</b>
<b>2.8.4.2. ENTIDADES DE APOYO .....</b>	<b>40</b>
<b>CAPITULO 3-CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>41</b>
<b>3. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>41</b>
<b>3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA .....</b>	<b>44</b>
<b>3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>53</b>
<b>3.3.1. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD .....</b>	<b>53</b>
<b>3.3.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>55</b>
<b>3.3.4. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD.....</b>	<b>56</b>

<b>3.5.</b>	<b>IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS .....</b>	<b>60</b>
<b>3.6.</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>60</b>
<b>3.7.</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>60</b>
<b>3.8.</b>	<b>DECLARATORIA DE DESIERTA .....</b>	<b>61</b>
<b>3.9.</b>	<b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>61</b>
<b>3.10.</b>	<b>PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....</b>	<b>62</b>
<b>3.11.</b>	<b>CORRESPONDENCIA.....</b>	<b>63</b>
<b>3.12.</b>	<b>CIERRE DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>3.13.</b>	<b>MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN</b>	<b>64</b>
	<b>CAPITULO 4- TÉRMINOS JURÍDICOS.....</b>	<b>64</b>
<b>4.</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>64</b>
<b>4.1.</b>	<b>HABEAS DATA .....</b>	<b>64</b>
<b>4.2.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>65</b>
<b>4.3.</b>	<b>PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>65</b>
<b>4.4.</b>	<b>RECHAZO DE PROPUESTAS .....</b>	<b>65</b>
	<b>CAPITULO 5. -ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN</b>	<b>67</b>
<b>5.</b>	<b>ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....</b>	<b>67</b>
<b>5.1.</b>	<b>PROCESO DE VINCULACIÓN .....</b>	<b>67</b>
<b>5.2.</b>	<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>69</b>
<b>5.3.</b>	<b>INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN</b>	
	<b>DEL CONTRATO .....</b>	<b>70</b>
<b>5.4.</b>	<b>EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>70</b>
<b>5.5.</b>	<b>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>70</b>
<b>5.6.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>71</b>

## **CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Algunas de las proyecciones económicas para cierre del año 2020 publicadas por los analistas económicos del DANE, Bancolombia, Fedesoft, entre otros, presentan una primera radiografía de las afectaciones sobre la economía nacional debido a la emergencia sanitaria, económica y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en marzo 2020. En la imagen 1 se encuentran algunos de los datos más relevantes que demuestran la contracción de la economía nacional, y que se evidencia en el impacto sobre el PIB Nacional (proyectado), la reducción en la confianza del consumidor, la disminución en la creación de empresas en el primer semestre del año, la reducción en las importaciones y las exportaciones, entre otros.

En contraste, las tasas de desempleo aumentan por encima de los dos dígitos como consecuencia de la suspensión de actividades en múltiples industrias y la necesidad de las empresas de ajustar sus estructuras de costos.

De acuerdo con la Superintendencia de Sociedades (2020)<sup>1</sup>, *“los efectos de los protocolos de cuarentena se han traducido en la paralización de la actividad económica, que se ha combinado a su vez con un aplazamiento de las decisiones de consumo de los hogares. Así, no solo las actividades de recreación (turismo, servicios hoteleros, actividades de consumo al aire libre) se han pospuesto, sino que a su vez las empresas han tenido que tomar medidas de aplazamiento en la producción de bienes y servicios debido a la falta de fuerza laboral y a que los hogares no están comprando”*.

Por otro lado, otras fuentes prevén el amplio alcance de la crisis internacional generada por la pandemia impactará los principales socios comerciales de Colombia, estimándose que países como EE. UU., la Unión Europea y Panamá tengan una contracción entre el 3 y 4.5%<sup>2</sup>, implicando una menor demanda por los productos colombianos. Adicional al cierre de fronteras, la posible recesión mundial y el desplome de los valores del petróleo que están impactado negativamente las exportaciones del país. Durante el periodo enero- mayo de 2020 las exportaciones del país disminuyeron un 25% frente a lo exportado en el mismo periodo de tiempo de 2019 (DANE,2020); esto incluso a pesar de la devaluación del peso colombiano frente al dólar.

---

<sup>1</sup> Ibañez, D. Impacto de la Coyuntura del Coronavirus en la Economía Colombiana. Superintendencia de Sociedades. Abril, 2020. Disponible en <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/Impacto-economico-COVID-19-Supersociedades-2020.pdf>.

<sup>2</sup> Actualización de proyecciones económicas para Colombia segundo trimestre de 2020. Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado - Grupo Bancolombia. Disponible en <https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/actualizacion-proyecciones-economicas-2020>

Imagen. Impactos reales y proyectados del COVID-19 sobre los indicadores económicos del país.

## Impacto económico del COVID-19

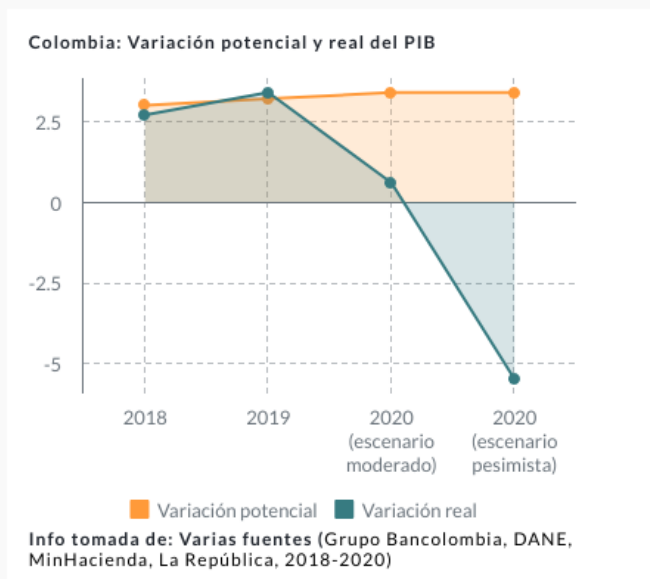
Sobre la economía colombiana en el año 2020 basados en análisis de impacto durante la cuarentena y su comparativo con 2019

### 1. Indicadores económicos impactados por el virus

Reporte primer trimestre 2020



### 2. PIB



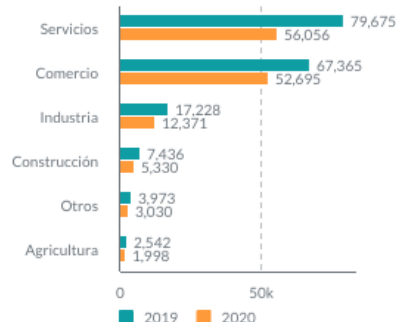
Infografía desarrollo propio. iNNpuls Colombia.  
Fuentes: Grupo Bancolombia, DANE, MinHacienda, Diario La República, Confecámaras, Fedesarrollo. 2020.

### 3. Empresas creadas

Fuente: Confecámaras. Dinámica de creación de empresas en Colombia. Enero - Junio 2020



#### Empresas creadas por sector enero - junio 2020



**Imagen 1.** Infografía sobre impactos reales y proyectados del COVID-19 sobre los indicadores económicos del país.

Además de lo anterior, el efecto de la pandemia sobre las cadenas globales de suministro que han venido sofisticándose para responder más rápido y con mejor calidad a las necesidades de la empresa, para la producción y comercialización de bienes y servicios, se vieron fracturadas debido a las cuarentenas establecidas en países como China, Japón y Estados Unidos que hacen parte esencial de la proveeduría de materias primas, insumos, productos semielaborados, entre otros, de diferentes sectores alrededor del mundo. Esta



situación genera un efecto dominó que preocupa a las economías por su capacidad de colapsar la producción mundial<sup>3</sup>.

Según el reporte del BID denominado “Respuestas al COVID-19 desde la ciencia, la innovación y el desarrollo productivo” publicado en abril 2020, algunos desafíos que presentan los empresarios durante la pandemia son:

- Reducción en la demanda y dificultad de abastecimiento de insumos y personal.
- Menor producción y niveles de empleo.
- Serios problemas de liquidez, sobre todo para pymes.
- Impactos que varían según el sector.
- Serias restricciones de financiamiento.
- Impacto negativo sobre nodos de los ecosistemas (incubadoras, aceleradoras y espacios de coworking).
- Necesidad de financiamiento rápido para desarrollar soluciones
- Dificultades para articular las soluciones con la demanda.

Es así como, de acuerdo con el BID, el impacto de la pandemia sobre las estructuras socioeconómicas globales plantea desafíos que requieren, hoy más que nunca, la articulación de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento. En este nuevo contexto, la ciencia, la tecnología y la innovación se convierten en aspectos determinantes para la implementación de políticas públicas y estrategias regionales de salida de la crisis y reactivación económica.

El reto para el Gobierno Nacional frente a la reactivación y repotenciación económica de Colombia es que seamos una de las economías mundiales con menor contracción de la Región<sup>4</sup> que, según las proyecciones del Banco Mundial, se estima en alrededor del -4,9%. Por esta razón, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante, MinComercio) ha lanzado en julio de 2020 junto con la Vicepresidencia de la República el Plan de Reactivación Económica, enfocado en 13 acciones que apuntan a estimular la demanda, generar **empleo**, y apoyar el **crecimiento** económico a través de una mayor **dinámica productiva** (imagen 2).

---

3 Villa. R., La COVID-19 obliga a reinventar las cadenas de suministro global. The Conversation (Revista Digital). Abril, 2020. Información tomada de: <https://theconversation.com/la-covid-19-obliga-a-reinventar-las-cadenas-de-suministro-globales-134941>

4 Restrepo, J.M., Plan de reactivación económica 2020. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



**Imagen 2.** Plan de Reactivación 2020. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La acción 4 de este plan contempla la **reactivación de las regiones**, promoviendo estrategias articuladas para el crecimiento económico y el empleo a nivel regional, lo cual posiciona a las iniciativas clúster como actores fundamentales de la implementación de proyectos priorizados por las regiones para el fortalecimiento empresarial, y que se encuentren alineados con los planes locales y regionales de reactivación económica.

Hay otras acciones del plan que son pertinentes a este instrumento, tales como la 2) Transformación Empresarial para la nueva normalidad, la 7) Promoción del Comercio Electrónico como nuevo canal de comercialización, la 8) Aprovechamiento de nuevas oportunidades comerciales e identificación de nuevos mercados y la 13) Innovación y competitividad empresarial, en especial para el sector turístico por los retos que tiene para su reactivación.

Así mismo, MinComercio ha identificado como prioritaria la implementación de la Estrategia de Competencia a las Importaciones, que tiene como objetivo *"Fortalecer las cadenas de valor nacionales e incrementar su capacidad de **resiliencia** en medio de la actual coyuntura, mediante el uso focalizado de herramientas del sector Comercio, Industria y Turismo orientadas a fortalecer la productividad y la innovación de los encadenamientos productivos y*

*la inversión del aparato productivo nacional", y a través de sus líneas de acción se busca diversificar la producción nacional de bienes y servicios.*

Tanto el Plan de Reactivación, como la Estrategia de competencias a las importaciones, buscan enfocar sus esfuerzos en:

- La transformación empresarial para promover la adaptación de procesos productivos que les permitan reactivar su economía.
- La articulación de actores para fomentar el crecimiento económico y el empleo a nivel regional.
- Aprovechar las nuevas oportunidades comerciales identificando nuevos mercados y productos.
- La innovación y la competitividad regional para adaptar la oferta de valor de las empresas colombianas a las nuevas tendencias del mercado.

Este enfoque en reactivación y repotenciación económica define la innovación como elemento indispensable para apoyar a las empresas a atender los nuevos retos productivos, como la generación de confianza de los compradores, la transformación y adaptación tecnológica, y la competencia a las importaciones.

Desde el año 2012, **INNPULSA COLOMBIA** se ha posicionado como la entidad líder en el proceso de dinamización clúster del país, siendo referentes en el apoyo a las regiones a través de programas como el fortalecimiento a las iniciativas clúster realizados en diferentes regiones, y las convocatorias de implementación de proyectos de innovación que les permiten atender las necesidades de innovación y mercado de los sectores priorizados.

Posteriormente, desde el año 2016, se han realizado convocatorias de cofinanciación de proyectos que han tenido como finalidad una mayor sofisticación y/o valor agregado en los productos y/o servicios de las empresas que hacen parte de dichas iniciativas clúster, mayor articulación y sinergia entre los diferentes actores del sector, y la diversificación de nuevos mercados. En la imagen 3 se presenta la línea de tiempo de las convocatorias lanzadas con el objetivo de fortalecer los clústeres a través del desarrollo de proyectos que involucran 3 componentes:

1. Gobernanza, enfocado en la expansión y consolidación de las iniciativas clúster (IC).
2. Innovación para el fortalecimiento empresarial de las empresas beneficiarias.
3. Mercado (diversificación o ampliación) para la comercialización de los resultados del componente de innovación.

Imagen. Convocatorias para implementación de proyectos de innovación de las IC 2016-2020



**Imagen 3.** Cronología de convocatorias para implementación de proyectos de innovación de las IC

En estas convocatorias se presentaron y aprobaron proyectos de sectores como agroindustria, construcción, moda, logística, turismo, industria automotriz, metalmecánica, TIC, salud, macrosnacks, servicios, entre otros. Lo anterior, da cuenta de la capacidad del instrumento para atender las necesidades de fortalecimiento de las IC y sus empresas participantes sin importar su sector priorizado.

En el segundo semestre de 2020, se lanzará la convocatoria iNNovaclúster “Edición especial para la reactivación y repotenciación económica”. Esta convocatoria busca cofinanciar proyectos de innovación que permitan a las iniciativas clúster apoyar a las empresas a recuperar, expandir o diversificar sus mercados objetivos.

Para la actualización del instrumento se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan de Reactivación económica y la Estrategia de Competencia a las Importaciones del MinComercio; los informes de la Entidad evaluadora encargada del proceso de selección de proyectos; las observaciones de la interventoría y los resultados de los seis (6) talleres de validación de necesidades realizados en julio 2020 con algunas iniciativas clúster del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que las problemáticas a atender con esta versión para la reactivación y repotenciación económica son:

- Las limitaciones en la producción y comercialización de sus bienes y servicios producto de las restricciones asociadas a la emergencia sanitaria, económica y ambiental.
- La interrupción en las cadenas de suministro y del mercado.
- Las alteraciones en el flujo de caja de las empresas.
- La contracción de la demanda debido a la desconfianza del consumidor, problemas de liquidez de los clientes, y aumento en las tasas de desempleo

Este instrumento se financiará con recursos de MinComercio y la Unión Europea a través del proyecto "Implementación de procesos de desarrollo económico local para la competitividad estratégica en Colombia" que tiene entre sus actividades "*Cofinanciar la implementación de planes de acción o proyectos para el mejoramiento de productos o procesos que contribuyan a la sofisticación o diversificación de sectores productivos en las regiones, ... por medio de servicios de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos*"<sup>5</sup>. Estos recursos fueron entregados a **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Resolución 0688 de 06 de julio de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Aprobación en JUNTA ASESORA N. 21 del 27 de mayo de 2020.

### **1.3. REGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### **1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

---

<sup>5</sup> Extracto tomado de Resolución 0688 de julio de 2020

### **1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### **1.7. ESTUDIOS PREVIOS Y COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación del proyecto, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, incluso los fiscales, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de un proyecto implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

**INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución, que no serán bajo ningún concepto reembolsados, si estos no se encuentran dentro de los rubros cofinanciados.

### **1.9. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.10. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.13. MONEDA**

Para los efectos de esta convocatoria, el presupuesto del proyecto deberá expresarse en pesos colombianos.

### **1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante



Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### **1.17. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad las condiciones generales para el desarrollo del proyecto de acuerdo con este documento y sus anexos.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán objeto de verificación documental ni entrarán en las etapas de evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

### **1.18. PROPUESTAS CONDICIONALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se presentan condiciones técnicas o económicas adicionales a los establecidos en la presente invitación, estas propuestas adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia y el proponente seleccionado está obligado a cumplirlas.

### **1.19. CANTIDAD DE PROYECTOS POR PROPONENTE**

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, y para efectos de sus posteriores cortes de ventanilla abierta, no habrá límite de postulación de proyectos por proponente siempre y cuando estos se encuentren alineados con las estrategias regionales de reactivación.

Se cofinanciará por proponente todos aquellos proyectos que sean declarados viables en cada corte de ventanilla abierta, **siempre y cuando correspondan a clústeres de sectores diferentes.**

Un proyecto que en alguno de los cortes de la ventanilla abierta haya sido declarado NO ELEGIBLE o NO VIABLE, podrá presentarse nuevamente a la convocatoria con una mejora en su formulación que acoja las recomendaciones de la entidad evaluadora en las diferentes etapas.

## **1.20. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### **1.20.1. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la (as) propuesta (as) que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para el desarrollo de un proyecto, como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO DE COFINANCIACIÓN:** Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta invitación, cuyos recursos entregados por **INNPULSA COLOMBIA** serán no reembolsables si se cumplen los cometidos del mismo y de acuerdo con el concepto de la interventoría del contrato.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**CONTRAPARTIDA:** Son aportes destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación entregados por **INNPULSA COLOMBIA**. Los recursos de contrapartida y su destinación deberán cumplir con lo estipulado con los presentes términos de referencia.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar aquellas que resulten viables. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica o natural que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha surtido de forma satisfactoria las etapas de evaluación establecidas en los términos de referencia.

**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES:** Es el dinero en efectivo entregado por **INNPULSA COLOMBIA** para la financiación del proyecto previsto en la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Estos recursos serán **NO REEMBOLSABLES** si el proyecto es ejecutado por el contratista a satisfacción y cumple sus finalidades de acuerdo con el concepto de supervisión o interventoría emitido por **INNPULSA COLOMBIA** o por la entidad que se contrate para tal fin, así mismo si realiza el aporte correspondiente a la contrapartida.

**INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** Es el conjunto de acciones desempeñadas por una entidad para llevar a cabo el control y seguimiento en el desarrollo de un contrato y así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

**CORTE VENTANILLA ABIERTA:** Permite la postulación permanente de proyectos siempre y cuando se habilite la convocatoria mediante la publicación de adendas.

### 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN<sup>6</sup>:** Las actividades de innovación incluyen todas las actividades de desarrollo, financieras y comerciales emprendidas por una empresa que están destinadas a resultar en una innovación para la empresa.

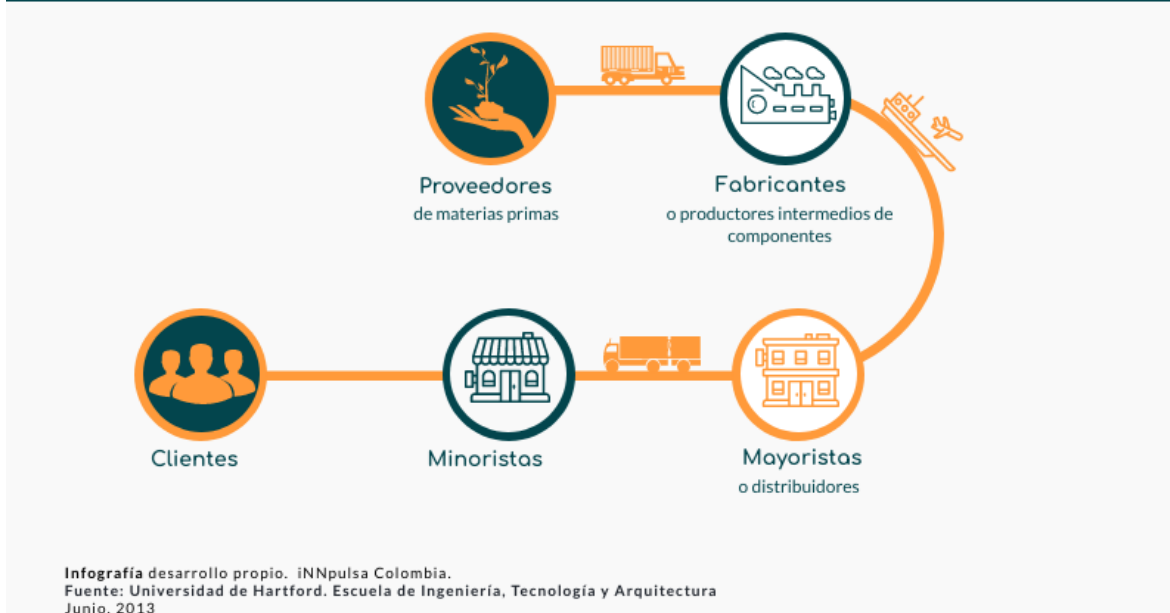
**CADENAS DE SUMINISTRO<sup>7</sup>:** Una cadena de suministro consiste en el flujo de productos y servicios de la siguiente manera (Imagen 4):

---

<sup>6</sup> Manual de Oslo. Lineamientos para recolectar, reportar y usar datos en innovación. Cuarta Edición. OECD. 2018

<sup>7</sup> ¿What is supply chain management? University of Hartford. Junio, 2013

Imagen. Cadena de suministros



**Imagen 4.** Flujo de las Cadenas de suministro

Estos flujos se encuentran conectados por actividades de transporte y almacenamiento, y articulado mediante información, planificación y actividades de integración.

**CLÚSTER<sup>8</sup>:** Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

**CLÚSTER MANAGER:** Es la persona responsable de clúster de una entidad, y gestiona el día a día de una iniciativa clúster. Es su gestor, interlocutor y representante de las empresas, como parte integral de la gobernanza. Debe velar por la implementación de los proyectos definidos en el Plan Estratégico y conducir su ejecución. Articula el relacionamiento entre los empresarios y las entidades del ecosistema, desarrolla la política de comunicación hacia los participantes del clúster, el sector público y la sociedad, para otorgarle visibilidad y posicionamiento. Propone a la Junta Directiva o a la instancia que haga las veces de órgano rector de la gobernanza del clúster respectivo, todas las acciones, programas y oportunidades que permitan dinamizarlo, y lleven a las empresas a ser más competitivas.

<sup>8</sup> Porter, Michael (1998). Competitive Advantage of Nations.

**COMPETITIVIDAD:** De acuerdo con el Reporte Global de Competitividad 2019 del Foro Económico Mundial, la competitividad hace referencia a los atributos y cualidades de una economía que permiten un uso más eficiente de factores de producción. Tales condiciones incluyen capital humano capacitado, mercados financieros eficientes, estabilidad macroeconómica, buen ambiente de negocios y capacidad de innovación, entre otros. El aumento de la competitividad significa aumento de la prosperidad.

**EQUIPO EJECUTOR:** Personas que conforman el equipo de trabajo, que pueden provenir tanto del proponente como de las empresas usuarias finales, o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste.

**EMPRESA JALONADORA:** Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos

**ENTIDADES DE APOYO:** Entidades que podrán aportar al proyecto sin ser empresas usuarias finales como por ejemplo realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**INDICADOR:** Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Permite medir el cumplimiento del objetivo general los Componentes y la realización de las Actividades. Para la presente convocatoria los indicadores deben estar diseñados de tal forma que la verificación de la meta se pueda dar en 3 dimensiones: Calidad, cantidad y tiempo. El proyecto debe basar su conjunto de indicadores en resultados o logros (por ejemplo: % de aumento, incrementos, etc.). Sin embargo, también pueden presentarse indicadores referidos a productos del proyecto (por ejemplo: informes, documentos, asistentes a eventos, número de capacitaciones, etc.). Estos indicadores referidos a productos se presentan generalmente para algunas actividades.

**INICIATIVA CLÚSTER<sup>9</sup>:** Las iniciativas clúster son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar las empresas mismas, el gobierno y la academia mediante la identificación y el desarrollo de proyectos o acciones estratégicas, en aquellas cuestiones que limitan la

---

<sup>9</sup> Garavito, J.C., Papel, M., Pineda, S., et al. Iniciativas clúster en Colombia, instrumentos de desarrollo económico y competitividad. Colombia, 2018

productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes (públicos y privados) específicos para el clúster, la promoción de capital humano con habilidades peculiares, la formulación de una agenda de ciencia, tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados.

**INNOVACIÓN<sup>10</sup>:** un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la unidad (proceso).

**MERCADO<sup>11</sup>:** Conjunto de compradores reales y potenciales de un producto. Estos compradores comparten una necesidad o un deseo particular que puede satisfacerse mediante una relación de intercambio.

**NECESIDAD<sup>12</sup>:** Aquellos motivos o puntos a ser satisfechos que inclinan al consumidor a comprar y que permite a las empresas satisfacerlos mediante la oferta de sus productos (bienes o servicios) en el mercado. Las necesidades del consumidor pueden constituir una base para el desarrollo de nuevas soluciones o de estrategias que permitan a las empresas conseguir resultados y posicionarse en las preferencias de los consumidores.

**OPORTUNIDAD DE NEGOCIO<sup>13</sup>:** Una idea empresarial que al ponerla en práctica genera rentabilidad porque cubre una necesidad insatisfecha, se dirige a un grupo interesado y dispuesto a pagar el precio, y el grupo de mercado tiene un tamaño adecuado (Quiroa M)

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN PARA INICIATIVAS CLÚSTER:** Nace en el 2016 en el marco del Convenio No. 2016015 suscrito entre el Consejo Privado de Competitividad y la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – **iNNpulsa Colombia**, a través de la Red Clúster Colombia en la cual se pone en marcha un Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación (en adelante, SSME) que permite evidenciar el grado de desarrollo (nivel de madurez) de las iniciativas clúster en Colombia, y definir un mecanismo de clasificación de estas usando indicadores.

**USUARIO FINAL:** Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas o naturales nacionales, domiciliados en el territorio colombiano, con inscripción vigente en

---

<sup>10</sup> Manual de Oslo. Lineamientos para recolectar, reportar y usar datos en innovación. Cuarta Edición. OECD. 2018

<sup>11</sup> Philip Kotler, Gary Armstrong, Dionisio Cámara e Ignacio Cruz. Libro "Marketing"

<sup>12</sup> O. Escamilla. (2018). Necesidades del consumidor: ¿Qué son y cuántos tipos existen? Disponible en: <https://merca20.com>

<sup>13</sup> Quiroa M. Economipedia – Artículo Oportunidad de Negocio. <https://economipedia.com/definiciones/opportunidad-de-negocio.html>

Cámara de Comercio y pertenecientes al clúster a intervenir. Las condiciones particulares para los diferentes sectores se encuentran descritos en el ANEXO 3. DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS de estos términos de referencia.

## **CAPITULO 2 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1. OBJETO**

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que contribuyan a la **reactivación económica de las regiones, a través de sus Iniciativas Clúster (IC)**, mediante la implementación de procesos de innovación que conlleven a la sofisticación y/o diversificación **de la oferta de valor de las empresas, la recuperación de mercados nacionales, la ampliación y/o inserción en nuevos mercados, o la implementación de estrategias interclúster.**

### **2.2. ALCANCE**

A través de esta convocatoria se cofinanciarán proyectos que busquen:

- Beneficiar a una o varias IC de la región, siempre y cuando el objeto de la propuesta esté alineado con las estrategias regionales de reactivación. Para esto el proponente deberá incluir el Acta del Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad u otro documento similar que evidencie el respaldo de los actores de la región al proyecto y la alineación con las estrategias de reactivación económica.
- Proponer y desarrollar proyectos interclúster, de negocios diferentes que se complementen para alcanzar el objeto de la presente convocatoria.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria los componentes de Innovación y Mercado. En el ANEXO 1 FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, deberán seleccionar y describir que trabajarán en cada componente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### **2.2.1. COMP. 01: Componente de innovación**

La propuesta de innovación deberá ser justificada desde la atención a necesidades u oportunidades identificadas en al menos uno de los siguientes entornos:

- Mercados priorizados (clientes externos).



- Brechas en el sector o la empresa (cliente interno) que dificultan atender al mercado priorizado.

Según Morales (2013), lo anterior significa que *“la innovación se consigue al identificar una oportunidad, al generar ideas creativas para aprovecharla, y finalmente, al implementar esas ideas para producir nuevo valor a la empresa”*

Para esto, el proponente deberá describir en el ANEXO 1 FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA las actividades de innovación asociadas a este componente, y que incluyan el desarrollo de al menos uno de los siguientes tipos de innovación:

- **Innovación en producto:** Una innovación de producto es un **bien o servicio** nuevo o mejorado, que difiere significativamente de los bienes o servicios anteriores de la empresa, y que se ha introducido en el mercado<sup>14</sup>
- **Innovación en procesos:** Es un proceso nuevo o mejorado de la empresa para una o más áreas de negocio, que difiere significativamente de los procesos anteriores y que ha sido puesto en uso por la empresa<sup>15</sup>.
- **Generación de nuevos modelos de negocio para atender las brechas de la cadena de valor de la IC:** Innovación en el modelo de negocio se identifica en la forma en la que la organización crea valor y lo facilita a sus clientes, de manera que a veces la innovación no solamente viene de la mejora de nuestros procesos o productos. Ocurre cuando se altera de forma sustancial el conjunto de elementos o su interrelación que intervienen en la generación de valor para los clientes y en la consiguiente obtención de un beneficio<sup>16</sup>.
- **Innovación en organización:** Una innovación empresarial o en la organización es un producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado o puesto en uso por la empresa<sup>17</sup>.
- **Innovación en comercialización:** Una innovación en comercialización es la implementación de nuevas estrategias o conceptos comerciales que difieran significativamente de los anteriores y que no hayan sido utilizados con anterioridad.

---

<sup>14</sup> Manual de Oslo. Lineamientos para recolectar, reportar y usar datos en innovación. Cuarta Edición. OECD. 2018

<sup>15</sup> Ibid.

<sup>16</sup> Ruta N. ABC de la innovación. Tomado de internet. Disponible en <https://www.rutanmedellin.org/es/recursos/abc-de-la-innovacion>

<sup>17</sup> Manual de Oslo. Lineamientos para recolectar, reportar y usar datos en innovación. Cuarta Edición. OECD. 2018

Debe suponer un cambio significativo en el diseño o empaquetado del producto, en el posicionamiento de este, así como en su promoción y precio<sup>18</sup>. El objetivo de este tipo de innovación es mejorar la satisfacción del cliente, aumentar el nivel de ventas o incursionar en nuevos mercados.

Los resultados del componente de innovación deben ser medibles.

A continuación, se **sugiere** revisar la siguiente lista que ayuda a identificar si la solución propuesta es innovadora<sup>19</sup>:

<b>Criterio</b>	<b>Si/No</b>
¿Es algo nuevo y diferente que le produce valor al cliente o a la empresa?	
¿Sorprende al cliente y cambia sus expectativas sobre lo que es posible?	
¿Permite obtener ventaja competitiva?	
¿Le da mayor valor a la marca?	
¿Ayudará a aumentar la lealtad del cliente?	
¿Rompe paradigmas o cuestiona el statu quo?	
¿La solución es difícil de replicar o copiar por terceros?	
¿Está alineado con la estrategia de la empresa y/o de la IC?	
¿Aumenta las ventas o reduce los costos de la empresa?	
¿Es sostenible ambientalmente? O ¿Tiene un impacto social positivo?	

**Tabla 1.** Guía de preguntas para identificar soluciones innovadoras de propuesta

### **2.2.2. COMP 02: Componente de mercado:**

El proyecto debe responder a una estrategia clara de mercado -efectiva o potencial- para el resultado del componente de innovación. En caso de requerirse, se podrán incluir actividades que desarrollen la estrategia de mercado del segmento de negocio identificado por la IC.

Para lo anterior, los proponentes deben mostrar en el **ANEXO 1 FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA**, el mayor detalle posible respondiendo a preguntas como: ¿cuál es la demanda efectiva o potencial que tienen identificada?, describiendo ¿cuáles son las principales oportunidades y ventajas competitivas con que se cuenta?, como también ¿cuáles son las restricciones más relevantes para un mejor aprovechamiento de tales oportunidades? Si no se tiene este nivel de detalle sobre la estrategia de mercado, deben entonces ser explícitas las actividades que se desarrollarán en el proyecto y con las cuales se

<sup>18</sup> Instituto Vasco de Estadística. Definiciones de innovación. Tomado de internet. Disponible en [https://www.eustat.eus/estadisticas/tema\\_217/opt\\_0/ti\\_innovacion/temas.html](https://www.eustat.eus/estadisticas/tema_217/opt_0/ti_innovacion/temas.html)

<sup>19</sup> Morales, M. 2013. Adiós a los Mitos de la innovación, una guía práctica para implementar la innovación en LATAM. Mario Morales y Angélica León. Innovare.

logrará definir e implementar una efectiva comercialización de los productos/servicios sobre los que se trabajó en el componente de innovación.

El proyecto debe desarrollar al menos una de las siguientes estrategias de mercado:

- **Ampliación de mercados (expansión):** consiste en incrementar las ventas de un producto o servicio en los sectores en los que opera la empresa. Por ejemplo, un proyecto de innovación para desarrollar mejoras en los productos o servicios, o incorporar nuevos, para atraer a los consumidores de los mercados en los que opera la empresa<sup>20</sup>.
- **Ingreso a nuevos mercados (diversificación)<sup>21</sup>:** consiste en incrementar las ventas de un producto o servicio ampliando la actividad a otras industrias. Por ejemplo, desarrollando proyectos de innovación para:
  - Incorporar nuevos productos o servicios como complemento de los que ya ofrecía la marca con la intención de atraer a nuevos targets.
  - Ampliar la línea de productos o servicios existente para incrementar las ventas, pero de forma independiente a la oferta original.
  - Diseñar nuevos productos o servicios distintos a los desarrollados por la empresa, pero complementarios o vinculados a los existentes.
- **Recuperación de participación en el mercado nacional:** consiste en recuperar la participación en el porcentaje de ventas derivadas en el mercado nacional, regional y local de las empresas. Esto para mitigar los efectos de la contracción de la demanda y del consumo debido a la desconfianza del consumidor, problemas de liquidez de los clientes, y aumento en las tasas de desempleo.
- **Competencia a las importaciones:** consiste en implementar acciones que busquen atender las brechas y oportunidades que se presentan en el sector, debido a las interrupciones en las cadenas de suministro y del mercado, por las limitaciones en la producción y comercialización, que resultan de las restricciones asociadas a la emergencia sanitaria, económica y ambiental. En línea con la Estrategia del Gobierno, competir con las importaciones se logra al consolidar las cadenas de valor nacionales mediante el fortalecimiento de la productividad y la innovación en las empresas, logrando diversificar y sofisticar la producción nacional de bienes y servicios.

---

<sup>20</sup> Richard I. Randhusen (2002) "Mercadotecnia".

<sup>21</sup> Ibid.

Dentro de este componente se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas requeridas para la ampliación o ingreso a nuevos mercados, que deben desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto (Ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificación de productos, servicios o procesos, registros sanitarios, contrato de acceso a recursos genéticos, entre otros). Si se incluyen actividades de este tipo deberán ser incluidas como aportes en Contrapartida de acuerdo con el numeral 2.8.3 RUBROS.

### **2.2.3. USUARIOS FINALES**

Para la postulación del proyecto se contará con un proponente y **mínimo 15 empresas usuarios finales**. Las condiciones específicas de los proponentes se encuentran descritas en el numeral 2.5 de estos Términos de Referencia.

El cincuenta (50%) de los usuarios finales, al momento de postularse, no deben ser usuarios finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster.

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas o naturales nacionales, domiciliados en el territorio colombiano, con inscripción vigente en Cámara de Comercio y pertenecientes al clúster a intervenir.

Para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser también usuarios finales productores primarios, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir, domiciliados en el territorio colombiano.

Cuando los usuarios finales sean asociaciones de productores, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán ser usuarios finales, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes de contrapartida definidos en estos Términos de Referencia.

### **2.3. RESULTADOS ESPERADOS**

Todos los proyectos deberán reportar y cumplir el indicador de **incremento en ventas**, de la siguiente manera:

**Crecimiento en ventas por encima del desempeño del sector en al menos 5 de las empresas usuarias finales<sup>22</sup>.**

---

<sup>22</sup> Del sector al que pertenezcan las empresas usuarias finales

Aun cuando la validación final del cumplimiento del objeto del contrato se realizará de acuerdo con el indicador de incremento en ventas, durante la ejecución del proyecto se realizará seguimiento a los siguientes indicadores:

- **% de participación de las ventas de nuevos bienes/servicios sobre el total de ventas de la organización:** Al menos 5 empresas usuarias finales generan ventas derivadas de los nuevos bienes/servicios.
- **Incremento en empleo:** incremento en empleos formales derivado de la intervención realizada (en al menos 5 de las empresas usuarias finales).
- **# de nuevos modelos de negocios, bienes o servicios** desarrollados para atender las necesidades de la cadena de valor (en al menos 5 de las empresas usuarias finales).

**NOTA 1:** Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos que sean seleccionados en el marco de esta convocatoria los proponentes deberán consultar el Anexo 9. HOJA DE VIDA DE LOS INDICADORES.

**NOTA 2:** Se aclara que para el cumplimiento de metas y reconocimiento de recursos de cofinanciación el proponente deberá cumplir únicamente con el indicador de incremento en ventas.

## 2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos provenientes de todo el territorio nacional.

## 2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Pueden ser proponentes en esta convocatoria:

- a) **Empresas con ánimo de lucro nacionales:** empresas jalonadoras que lideran el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor con mínimo tres (3) años de existencia y constitución legal a la fecha de presentación del proyecto.

*Una empresa jalonadora del sector es: "empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa normalmente es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos".*

La empresa que se postule deberá indicar en el **ANEXO NO. 1 FORMATO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA** donde se describe cuál es su papel dentro del clúster.

**b) Organizaciones de desarrollo empresarial** constituidas en el territorio nacional: entidades o instituciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial (agremiaciones, cajas de compensación, cámaras de comercio, centros de investigación, entre otros).

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cajas de compensación.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo. –
- Instituciones de Educación Superior privadas.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.
- Sociedades de economía mixta con régimen de contratación de derecho privado.
- Entidades internacionales que cuenten con sucursal en Colombia y se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de presentación del proyecto.
- Oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRIS) y otros organismos del sistema Clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos tres (3) años de existencia y Constitución Legal a la fecha de presentación del proyecto.
- Experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de innovación, competitividad, transferencia de tecnología. Lo cual se validará con las certificaciones correspondientes tal y como se especifica más adelante. Esta información deberá ser incluida en el ANEXO 2 – FORMATO EN EXCEL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

**c) Organizaciones para proyectos del sector Turismo:** Adicional a las organizaciones mencionadas en el literal anterior, pueden presentarse para los proyectos del sector turismo los siguientes:

- Corporaciones y fondos regionales de promoción turística, con al menos **un (1) año** de existencia y constitución legal a la fecha de presentación del proyecto
- Gremios de aportantes de la contribución parafiscal con destino al turismo, con al menos **un (1) año** de existencia y constitución legal a la fecha de presentación del proyecto

- Aportantes de la contribución parafiscales; agrupados en un número no inferior a 5 prestadores de servicios turísticos (no es requerido para ello una persona jurídica asociativa). Cada uno de los aportantes deberá tener al menos **seis (6) meses** de existencia y constitución legal a la fecha de presentación del proyecto, para lo cual deberán adjuntar en la propuesta, el debido certificado que acredite el requisito. Además, deberán adjuntar a la propuesta carta de compromiso individual de cada uno de los aportantes, donde manifiesten que hacen parte de la propuesta presentada y en la misma, se debe evidenciar la delegación de quien será proponente. Además:
  - El aportante que figure como proponente dentro de la propuesta, deberá cumplir con todos los requisitos establecido en la presente invitación para los proyectos de sector turismo, y será quien firme la carta de presentación, adjuntando las cartas de compromiso de los demás aportantes con lo que ha presentado la propuesta.
  - Será el aportante designado como proponente quien suscriba el Contrato derivado de la presente invitación.

**NOTA 1:** Para los proponentes diferentes a la entidad donde se encuentra alojada la IC, se debe garantizar que es un aliado estratégico de la IC.

**NOTA 2:** Se cofinanciará por proponente, todos aquellos proyectos que sean declarados viables en cada corte de ventanilla abierta, siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

**NOTA 3:** Un proyecto que en alguno de los cortes (o cierres) de la ventanilla abierta haya sido declarado NO ELEGIBLE o NO VIABLE, podrá presentarse nuevamente a la convocatoria **según lo establecido en el cronograma, ajustando el proyecto con las recomendaciones indicadas por la firma evaluadora.**

**NOTA 4:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

**NOTA 5:** La capacidad financiera del proponente para ejecutar el proyecto se revisará teniendo en cuenta criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento, la cual se medirá teniendo en cuenta los estados financieros correspondientes al corte a 31 de diciembre del año anterior de la presentación del proyecto. En este sentido, se deberá cumplir mínimo con dos (2) de los siguientes indicadores:

- Endeudamiento de corto plazo: Pasivo Corriente / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).

- Capital de trabajo: Activo Corriente-Pasivo corriente, no debe ser menor del valor aportado como contrapartida en efectivo
- Razón de liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente, debe ser mayor o igual a uno (1).

## 2.6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

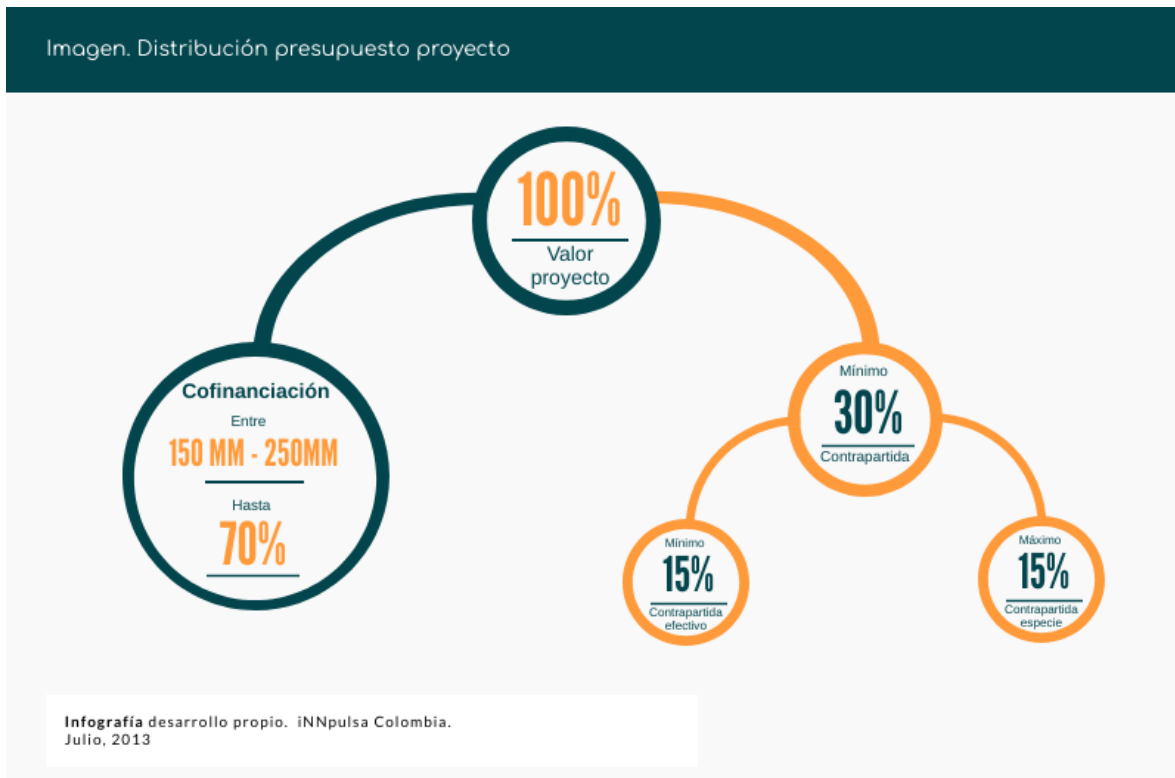
La duración de los proyectos **no podrá ser superior a DOCE MESES (12)**.

## 2.7. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

**INNpulsa COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.310.060.000)** para atender la presente convocatoria.

## 2.8. CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS

### 2.8.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN



**Imagen 5.** Distribución del presupuesto del proyecto



Tal como se evidencia en la imagen 5, el porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **SETENTA POR CIENTO (70,00%)** incluidos decimales<sup>23</sup> **DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, en cualquier caso, el monto de cofinanciación por propuesta es de mínimo **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** y máximo de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000)**.

Para el proyecto de turismo que se ejecute con los recursos del Viceministerio de Turismo a través de FONTUR aplicarán las mismas condiciones de mínimo y máximo mencionadas anteriormente. Además, para la definición de presupuesto se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** para el Componente de Innovación a través FONTUR.
- Hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** para el Componente de Mercado a través de INNPULSA COLOMBIA.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados que le hayan sido entregados o se le descontarán de los desembolsos pendientes.

### **2.8.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente y las usuarias finales, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

**El porcentaje mínimo de contrapartida será del TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO.**

El valor total de la contrapartida se distribuye de la siguiente manera (imagen 5):

- **Contrapartida en especie:** 50%
- **Contrapartida en efectivo:** 50%

---

<sup>23</sup> Aun las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectarán la elegibilidad de la propuesta. Por ejemplo, no se considera elegible una propuesta cuyo porcentaje de cofinanciación sea 50,00002%

El proponente y las empresas usuarias finales pueden apalancar recursos de las Entidades de apoyo hasta por el 50% del valor correspondiente de la contrapartida en total del proyecto. El proponente y las usuarias finales podrán determinar si este aporte de contrapartida es en especie o efectivo.

Las Empresas Usuarias Finales y/u otras entidades de desarrollo empresarial que apoyen el proyecto, podrán aportar contrapartida de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por entidades de apoyo, el valor de este aporte no podrá ser superior al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total de la contrapartida.
- b) **Aporte de contrapartida de usuarias finales:** Las usuarias finales deberán aportar un porcentaje mínimo de contrapartida en efectivo o especie del total de la contrapartida, las empresas usuarias finales deberán aportar un porcentaje de acuerdo con la clasificación por grupos indicada en el ANEXO 3 – DISTRIBUCIÓN DE DEPARTAMENTOS:

Grupo		Intensidad del impacto sobre Sector <sup>24</sup>		
		Fuerte	Significativo	Moderado
Departamento	Grupo 1. Departamentos con mayor puntaje IDC <sup>25</sup> en 2019	10%	15%	25%
	Grupo 2. Departamentos con puntaje intermedio IDC en 2019	5%	10%	15%
	Grupo 3. Departamentos con menor puntaje IDC en 2019	5%	5%	5%

**Tabla 2.** Distribución por grupos para contrapartida de usuarias finales

- c) La capacidad administrativa y financiera de las empresas usuarias finales para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. **El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto** e **INNpulsa COLOMBIA** validará de acuerdo con los soportes enviados por el proponente al momento de la postulación y que se encuentran descritos en el

<sup>24</sup> Intensidad de los efectos de la crisis, por sector de actividad económica según el Informe especial del COVID-19. Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación. CEPAL. Julio, 2020.

<sup>25</sup> IDC: Índice Departamental de Competitividad del Consejo Privado de Competitividad. Disponible en internet: <https://compite.com.co/indice-departamental-de-competitividad/>

numeral 3.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA su capacidad financiera para ejecutar el proyecto.

**Nota 1:** La distribución de los departamentos por grupos, se realizó de acuerdo con los resultados del Índice Departamental de Competitividad 2019 publicado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, según el Puntaje general y posición en el IDC 2019 obtenida por cada región.

**Nota 2:** La distribución por nivel de afectación de sectores se realizó teniendo en cuenta el documento "Sectores y empresas frente al COVID-19: emergencia y reactivación", publicado el 02 de julio de 2020 por el Observatorio COVID-19 en América Latina y El Caribe con enfoque en el impacto económico y social de la CEPAL.

**Nota 3:** Para los casos de proyectos Inter - región, en el que los departamentos participantes correspondan a diferentes grupos según el IDC, el aporte de contrapartida de los beneficiarios se determinará según el grupo definido para el departamento con menor puntaje en el IDC.

**Nota 4:** Para el caso de los proyectos inter-clúster en el que se vinculen sectores con diferentes niveles de intensidad de impacto en el sector, el aporte de contrapartida de los beneficiarios se determinará según el sector con mayor impacto según el informe de la CEPAL.

#### **2.8.2.1. Contrapartida en efectivo**

Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las entidades de apoyo o las empresas usuarias finales aportan para la realización de actividades asociadas al proyecto

Del total de la contrapartida, **mínimo el 50% debe ser en efectivo.**

**NOTA 1:** Dentro del periodo de ejecución del proyecto los aportes de contrapartida en efectivo se verificarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con el servicio correspondiente.

#### **2.8.2.2. Contrapartida en especie**

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente o un tercero entregan y suman para la ejecución del proyecto.

**El aporte de contrapartida en especie no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida** (contrapartida en efectivo + contrapartida en especie)

Dichos recursos deberán atender a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

### **2.8.3. RUBROS**

#### **2.8.3.1. RUBROS COFINANCIABLES**

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de cofinanciación:

**R01 – Equipo ejecutor externo al proponente:** Únicamente serán cofinanciados los sueldos del equipo ejecutor técnicos, profesionales o servicios de consultoría y/o asistencia técnica de personas naturales o jurídicas externas al proponente, vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

**R02 - Consultoría y formación:** Consultoría, Asistencia Técnica y/o Formación especializada relacionada con temas afines al proyecto, cuya duración sea inferior a 180 días, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diplomados y cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria. Se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas requeridas para la ampliación o ingreso a nuevos mercados (Ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificación de productos, servicios o procesos, registros sanitarios, contrato de acceso a recursos genéticos, entre otros).

**R03 - Propiedad intelectual:** Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional (aplica para registro de obtentor de variedades vegetales, así como para todo tipo de protección de la propiedad intelectual).

**R04 - Transferencia vía licenciamiento de tecnologías:** Pago de costos por licenciamiento de una tecnología que sea entregada a las empresas usuarias finales. La licencia no podrá superar la fecha de culminación de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, las licencias no podrán entregarse de forma exclusiva a ninguna de las empresas del clúster.

**R05 - Servicios, materiales e insumos necesarios para los procesos de innovación:** Incluye el desarrollo de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura. Incluye el desarrollo de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados.

**R06 - Prototipos y modelos de validación de los bienes y servicios, resultado del proceso de innovación:** Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país

o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto del proyecto.

**R07 - Compra o arrendamiento de maquinaria y equipos necesarios para los procesos de innovación** (Con cargo a recursos de cofinanciación, NO podrán ser superiores al 40% del valor total de cofinanciación)

**R08 - Marketing y gestión comercial:** Son los gastos relacionados exclusivamente para la promoción y comercialización de los productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto con cargo a recursos de cofinanciación. Dentro de estos gastos se puede contemplar: - Pruebas o testeos ante clientes finales de productos o servicios diversificados y/o sofisticados. - Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios. - Acceso a bases de datos e informes especializados. - Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales. - Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales. - Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, gastos de viáticos, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto y definido en el presupuesto de la propuesta presentada y aprobada en la convocatoria. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de la entidad proponente y de las empresas usuarias finales del proyecto.

### **2.8.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES**

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral, en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor del proyecto.
4. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto a población diferente a los usuarios finales.
5. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
6. Construcción de bases de datos.
7. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
8. Estudios sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo NO determinantes para el Proyecto,
14. Adquisición de terrenos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.

16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas No determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o salarios para el empresario y sus empleados.
21. Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna Viáticos y mantenimiento del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.

### **2.8.3.3. RUBROS DE CONTRAPARTIDA**

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el **numeral 2.8.3.1 "RUBROS COFINANCIABLES"** y los siguientes:

**EF01-** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, y gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados, también se encuentra en este rubro las modificaciones que deban hacerse de las pólizas que aseguran el contrato.

**EF02-** El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

**EF03-** El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

**EF04-** Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Para contrapartida en especie se aceptan los siguientes rubros:

**ES01** - Salarios equipo ejecutor interno (que esté contratado por nómina)

**ES02** - Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

**ES03** - Instalaciones físicas, Maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto

**ES04** - Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto

**NOTA 1:** El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Anexo 5. CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA Y ORIGEN DE RECURSOS, de

acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida debe ser en efectivo y especie que se validará con documentos que demuestren que se cumple con las especificaciones del rubro y bien/servicio que se está justificando. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.

**NOTA 2:** Los servicios prestados al proyecto por el proponente (luego contratista) no podrán ser cargados a los recursos de cofinanciación; solamente pueden considerarse como aporte de contrapartida.

#### **2.8.4. OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN**

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por **INNPULSA COLOMBIA** o por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

##### **2.8.4.1. REQUISITOS PARA USUARIOS FINALES DEL PROYECTO:**

###### **a. Para clúster no agrícola:**

El proyecto deberá beneficiar mínimo a quince (15) empresas usuarias finales de las cuales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- El 100% de los usuarios finales al menos deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio.
- El **cincuenta (50%)** de los usuarios finales, **al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución o en proceso de contratación de convocatorias anteriores de fortalecimiento clúster** (Ver ANEXO 8. PROYECTOS EN EJECUCIÓN)

Esta condición se deberá mantener durante la ejecución del contrato.

#### **b. Para clúster agrícola, agroindustrial y/o pecuario**

El proyecto debe beneficiar mínimo quince (15) usuarios finales, de los cuales se debe cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos el setenta 70% deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio
- El restante 30%, podrán ser personas naturales “productores”. Los productores deberán ser certificados por la entidad proponente como usuario final cuya actividad económica se encuentra relacionada con la cadena de valor del clúster, a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia
- Del 100% de los usuarios finales al menos el **cincuenta (50%), al momento de postularse, no deben ser usuarias finales de proyectos que estén en ejecución de convocatorias de fortalecimiento clúster** (Ver ANEXO 8. PROYECTOS EN EJECUCIÓN)

Cuando los Usuarios Finales sean Asociaciones de Productores, Cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán ser usuarios finales, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la invitación, y los porcentajes mencionados en el literal anterior.

#### **c. Para Clúster turismo:**

Los usuarios finales de estos proyectos que sean Prestadores de Servicios Turísticos deben estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por Decreto 229 de 2017. El proponente debe garantizar este criterio.

**Nota:** Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los usuarios finales, el proponente deberá garantizar que el nuevo usuario final cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

#### **2.8.4.2. ENTIDADES DE APOYO**

Podrán participar como apoyo de las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.



- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas.
- Centros de desarrollo empresarial.
- Gremios y asociaciones empresariales.
- Cámaras de comercio.
- Empresas privadas.
- Empresas comerciales e industriales del Estado.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación
- Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Estas instituciones no contarán como empresas usuarias finales; sin embargo, podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las entidades que aporten recursos de contrapartida no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

## **CAPITULO 3-CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

### **3. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.1.MECANISMO DE POSTULACIÓN:**

La postulación a la presente convocatoria se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- Enviar al correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) los documentos descritos en el numeral **3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA**. Estos documentos deben de mantener su formato original.
- Enviar todos los documentos en un archivo zip con un tamaño máximo de 20MB.
- El asunto del correo debe ser: **Radicación proyecto para la Convocatoria INNovaClúster.**
- El cuerpo del correo: debe estar dirigido a **Ignacio Gaitán Villegas** presidente de iNNpulsa Colombia y manifestar la presentación del proyecto de la siguiente manera:

"Señor

Ignacio Gaitán Villegas

Gerente General

iNNpulsas Colombia

Por medio de la presente, radico el proyecto "Nombre del Proyecto" a la convocatoria iNNovaClúster.

Envío adjunto los documentos para iniciar el proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular: "

### Ejemplo (Imagen 6):

Para...	Info Innpulsas Colombia
CC...	
Enviar	Asunto Radicación proyecto para convocatoria Innovaciúster 2018

Señor  
**Ignacio Gaitan Villegas**  
Gerente General  
iNNpulsas Colombia

Por medio de la presente, radico el proyecto "Fortalecimiento del clúster de turismo naturaleza en el Amazonas a través de la sofisticación de productos turísticos sostenibles, enfocados en etnoturismo comunitario, promoviendo el aprovechamiento óptimo y responsable de los recursos naturales y culturales, logrando un incremento en ventas y la ampliación de mercados nacionales e internacionales" a la convocatoria iNNovaClúster 2018

Envío adjunto los documentos correspondientes para iniciar el proceso de evaluación:

Atentamente:

**Nombre:** Milena Suarez  
**Empresa/ Entidad:** Turiscol  
**Cargo:** Gerente general  
**Correo electrónico:** msuarez@turiscol.com  
**Tel. Fijo:** 7273509  
**Celular:** 316-4758956

### Imagen 6. Ejemplo correo de postulación a iNNovaclúster

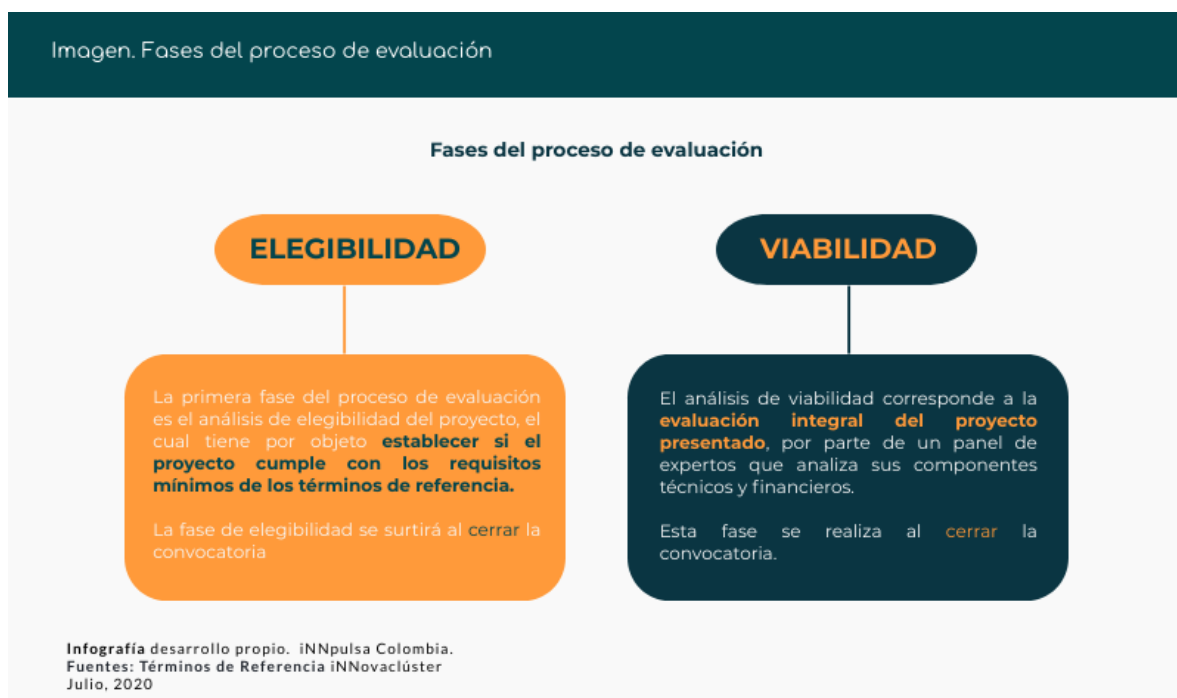
iNNpulsas Colombia hará constar la recepción del correo, con un mensaje de confirmación que se enviará al correo remitente. Es responsabilidad del proponente enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que **el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.**

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por iNNpuls para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el **numeral 3.9 CRONOGRAMA**.

Si el proponente envía más de un correo electrónico para su postulación con el mismo proyecto, se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.

El proceso de evaluación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:



**Imagen 7.** Fases del proceso de evaluación

- a. **Etapa de Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el **numeral 3.9 CRONOGRAMA**, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad del proyecto según lo establecido en estos términos de invitación. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.

- b. **Etapa de Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES, de acuerdo con el análisis anterior.
- La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA** o por quien este determine y realizará la evaluación con los criterios descritos en los presentes términos de invitación.
  - Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que el proponente realice la sustentación de su propuesta, para lo cual, INNPULSA informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual de acuerdo con lo determinado por INNPULSA.
- c. **Notificación de resultados:** Los resultados de la evaluación de elegibilidad y viabilidad serán publicados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) de acuerdo con lo establecido en el **numeral 3.9 CRONOGRAMA**.

### **3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA**

El proponente deberá enviar su propuesta al correo [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) adjuntando los siguientes documentos:

#### **3.2.1. Documentos de tipo jurídico y verificación en listas restrictivas**

- 1. Certificado de existencia y representación legal** o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.

Del certificado de existencia y representación legal se verificarán las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, si dentro del mismo, no son claras las autorizaciones o facultades, se solicitará al proponente la presentación de los documentos que acrediten las facultades, como lo es, los estatutos de la sociedad o los documentos idóneos.

- 2. Copia del RUT** (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
- 3. Copia de la Cédula de ciudadanía** del Representante legal, ampliada al 150%.

- 4. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales,** suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente.
  
- 5. Garantía de seriedad de la propuesta:** La cual debe venir en formato de entidades particulares, con el respectivo recibo de pago. La suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares.

La póliza debe estar acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

- 6. Verificación en listas restrictivas: INNPULSA COLOMBIA** adelantará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 (Anexo 10) y presentarlo en los términos indicados por INNPULSA COLOMBIA.

### 3.2.2. Documentos de tipo financiero

1. Estados Financieros certificados, con corte a 31 de diciembre, exigibles del año anterior.
2. **Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal** que suscribe los estados financieros, ampliada al 150 %.

### 3.2.3. Documentos de tipo técnico

1. **ANEXO 1 – FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA:** la propuesta técnica deberá escribirse en hoja tamaño carta, formato Arial 11, y no podrá tener una extensión superior a veinticinco (25) páginas. Esta propuesta incluye:
  - a) **Ficha Resumen del proyecto:** Nombre del proyecto, proponente, valor total del proyecto, departamento y ciudad de intervención, objetivo general del proyecto, objetivos específicos (indicando el componente al cual se encuentra asociado), otras instituciones participantes en el proyecto (estas instituciones no contarán como empresas usuarias finales) y tiempo de duración del proyecto.
  - b) **Descripción del clúster:** Presentar de manera resumida las principales características del clúster que se interviene, demostrando la existencia de una Estrategia Clúster. Se deben presentar los siguientes puntos:
    - **Ubicación Geográfica:** Identificar de manera específica la ubicación geográfica del clúster - Localidad, ciudad, área metropolitana, subregión, departamento, municipios (incluir mapa de ubicación de las empresas usuarias finales).
    - **Antecedentes del Clúster:** Mencionar brevemente la historia del clúster, qué bienes o servicios ofrecen las empresas involucradas, factores que motivaron su localización en esa región, hace cuánto tiempo aproximado se concentró la actividad en la ubicación mencionada, de qué manera se ha ido formando (espontánea, dirigida o promovida) y qué instituciones han incidido en el proceso.
    - **Caracterización del Clúster:** Argumentar con cifras la razón por la que se seleccionó el clúster a intervenir, mencionando criterios como: el número y tipología de empresas del clúster (incluyendo las instituciones y organizaciones alrededor del clúster), peso en la economía regional y nacional, impacto económico en la región en cuanto a variables como: ingresos, empleos, exportaciones. Así mismo, mencionar oportunidad de acceso a mercados no locales y la oportunidad de pasar a segmentos de negocios más rentables.
    - **Análisis del Clúster:** Describir las características del clúster en términos de análisis de los segmentos de negocio y del entorno del negocio incluyendo condiciones de oferta y demanda. Mencionar, además las tendencias de la industria y los

principales logros y avances del clúster, brechas y acciones propuestas para el cierre de las mismas. Incluir un mapeo de actores, especificando las empresas e instituciones que componen el clúster, sus roles e interacciones.

- **Proceso de desarrollo de la Iniciativa Clúster:** Describir la metodología utilizada, actividades y fases desarrolladas, actores participantes y líderes de la IC, para definir la estrategia de refuerzo a la competitividad del clúster.
  - **Estrategia del Clúster:** Describir la estrategia u opciones estratégicas definidas para el clúster para competir en los segmentos de negocio más atractivos y sofisticados. Presentar las acciones planteadas que responden a la estrategia del clúster.
- c) **Experiencia y rol del proponente en el marco de la iniciativa clúster:** Describir el rol del proponente en el clúster, como ha contribuido en el desarrollo de la estrategia del clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos del clúster.
- d) **Descripción de la problemática, oportunidad o necesidad a atender:** Describir la problemática, oportunidad o necesidad identificada por la iniciativa clúster y que será atendida por el proyecto, analizar el problema (causas y consecuencias) para determinar cómo abordarlo y presentar una solución
- e) **Descripción del proyecto:** Presentar de manera resumida las características de proyecto, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

#### **Aspectos específicos del proyecto de innovación:**

- Indicar el objetivo general del proyecto y el alcance y a desarrollar, establecido en el numeral **2.2 ALCANCE DEL PROYECTO**. Indicar el tipo de innovación a desarrollar en el marco del proyecto (producto, proceso, modelo de negocio, organización y comercialización), describa el producto y/o servicio nuevo o significativamente mejorado indicando el valor agregado que permitirá a las empresas participantes ampliar sus mercados, acceder a nuevos mercados, recuperar mercados nacionales o implementar una estrategia de competencias a las importaciones. Definir cómo este contribuye a la diversificación y/o sofisticación del clúster y justifique porque es un proyecto innovador.
  - Indicar los principales resultados en términos de innovación y mercado que se espera obtener del proyecto.
- f) **RESULTADOS DEL PROYECTO:** describa los indicadores, así como la meta de incremento en ventas, indicando el valor e indicando el número de empresas que se impactarían, teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral **2.3. RESULTADOS ESPERADOS** y los descrito en el Anexo 9. HOJA DE VIDA INDICADORES.

- g) **BENEFICIARIOS:** Indicar qué actores (directos e indirectos) del clúster se verán beneficiados con el proyecto,
- h) **ANÁLISIS DE RIESGO:** Identificar y describir los riesgos a los que, expuesto el cumplimiento del proyecto, teniendo en cuenta que un análisis de riesgos es el estudio de las causas de las posibles amenazas y probables eventos no deseados, así como los daños y consecuencias que éstas puedan producir. Se trata de un proceso sistemático que planifica, identifica, analiza, responde y controla los riesgos de un proyecto.

Las amenazas son actos que pueden afectar negativamente a cualquiera de los elementos del proyecto. Si en estos elementos existe una vulnerabilidad, es el momento en el que la probabilidad de que se ponga en riesgo el proyecto sea más elevada. Por lo tanto, es fundamental identificarlos para poder gestionarlos adecuadamente.

- i) **PRESUPUESTO:** indicar el presupuesto general del proyecto, indicado los aportes de contrapartida y lo solicitado en cofinanciación.

**2. ANEXO 2 – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:** Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx) con las hojas Matriz de Marco Lógico, Cronograma y Propuesta económica totalmente diligenciadas según lo indicado en dicho anexo que incluye:

- a) **Información proponente.** En esta hoja el proponente deber diligenciar la información relacionada con:
- Datos de generales del proponente como son Nombre /Razón Social, Nit, Fecha de Constitución, tamaño, sector, dirección, página web, correo electrónico.
  - Datos de contacto del Representante Legal y de la persona de contacto a cargo del proyecto.
  - Información financiera
  - Composición organizacional interna del proponente
  - Composición Accionaria del proponente
  - Experiencia del proponente (solo para las organizaciones de desarrollo empresarial)

En dado caso de que alguna de esta información no aplique por favor expresarlo en el formato.



- b) **Proyecto** con las secciones: título del proyecto, breve descripción del proyecto y justificación de proyecto innovador.
- c) **Marco Lógico y cronograma** con las secciones: estrategias u opciones estratégicas, objetivo general, objetivos específicos, descripción de actividades, resultados intermedios, indicadores, metas, línea base, medios de verificación (entregables), cronograma y supuestos, ver ANEXO 4 GUIA DE DILIGENCIMIENTO DE MARCO LÓGICO.

El proponente deberá incluir en su cronograma una fase inicial de máximo 2 meses y adicional a la ejecución técnica para alistar, como mínimo, los siguientes temas administrativos:

- Selección, validación y contratación del equipo ejecutor
- Inducción de los procesos de la Interventoría,
- Las otras que considere.

- d) **Usuaris Finales** en donde se deberá completar los datos generales de las empresas usuarias finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal, etc.) y los datos financieros como activos, empleados, ventas, margen operativo, EBITDA y exportaciones.
- e) **Propuesta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total presupuestado para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto. Todas las actividades relacionadas por el proponente para la ejecución del proyecto deberán estar debidamente presupuestadas.

El proponente deberá diligenciar el monto del valor de la actividad que será ejecutada con cargo a los recursos de cofinanciación asignados por **INNPULSA COLOMBIA** en caso de que el proyecto sea viable y se suscriba el correspondiente contrato de cofinanciación, y/o con cargo a los recursos de contrapartida, teniendo en cuenta los requisitos y restricciones del **numeral 2.8.1 PORCENTAJES Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**. Asimismo, deben seguir las indicaciones del **numeral 2.8 CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS**.

Adicionalmente, deberá establecer un **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS** para los recursos de cofinanciación, donde el primer desembolso debe corresponder al 40% del total de los recursos de cofinanciación, el segundo desembolso al 40% y el último desembolso al 20% (Revisar Anexo 2. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

- f) **Maquinaria y equipo** (en el caso de adquirir maquinaria y equipo): Indicar como y cuando se hará el proceso de transferencia de propiedad de la maquinaria y

equipos lo cual en todo caso deberá para acreditarse, surtirse en la etapa de ejecución del proyecto, so pena del no reconocimiento financiero para estos rubros, así como hacer una descripción de la maquinaria y equipos necesarios para los procesos de innovación.

- g) **Perfil Equipo Ejecutor.** Al respecto debe señalarse que el proyecto deberá contar con un equipo ejecutor del proyecto en el que podrán involucrarse personas que pueden provenir tanto del proponente como de las empresas usuarias finales o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, roles y responsabilidades del equipo ejecutor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en la hoja Perfil Equipo Ejecutor.

El equipo ejecutor del proyecto deberá incluir el rol de DIRECTOR DEL PROYECTO de forma obligatoria (puede ser el mismo Clúster Manager sí se tiene, cumplir con el perfil mínimo establecido en los presentes términos de referencia y contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para liderar el proyecto), de acuerdo con el siguiente perfil mínimo:

El perfil del director del Proyecto debe ser:

- Formación profesional y de postgrado.
- Experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años
- Experiencia específica de mínimo (2) años relacionada con cargos de coordinación o consultoría de estrategia y/o en formulación y ejecución de proyectos.

Únicamente, para este caso (Director del Proyecto) se deberá adjuntar la hoja de vida del candidato, autorización expresa a favor de **INNPULSA COLOMBIA** para dar tratamiento a sus datos personales en desarrollo del proyecto presentado por el proponente, copia de diploma o acta de grado, así como las certificaciones que acrediten la experiencia específica relacionada (los demás miembros del equipo ejecutor del proyecto y actividades a desarrollar son a nivel de perfil según el Perfil Equipo Ejecutor).

Dentro de las actividades a desarrollar por el Director del proyecto se deberán incluir:

- **Actualización y seguimiento a la línea base del proyecto con los indicadores requeridos en la presente convocatoria** y sus avances en las metas establecidas.

**Nota:** la línea base del proyecto se debe actualizar como requisito para firma de acta de inicio, para los proyectos viables, tenga en cuenta que la línea base establecida debe ser mayor a cero y podrá ser verificada por **INNPULSA**

**COLOMBIA** o por la entidad que ésta designe para el seguimiento de la ejecución de los contratos.

- **Registro y/o diligenciamiento y/o actualización (depende el estado del clúster en SSME) de la información relacionada con el clúster en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación** implementado por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Red Clúster Colombia, y reporte anual en el Sistema.

En caso de que el proyecto sea declarado viable, para la firma del acta de inicio, **el contratista deberá presentar la hoja de vida del director del proyecto si este es diferente al presentado en el proceso de evaluación, el cual debe cumplir con el perfil establecido en el proyecto.**

De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito si durante la ejecución del proyecto el líder cambia, y para la aprobación de dicho cambio, el contratista deberá remitir la hoja de vida a la interventoría con un mes de antelación.

- h) **Comité Técnico Asesor.** Se recomienda establecer un Comité (sin cargo a los recursos del proyecto), que asesore en la adecuada ejecución técnica del proyecto. En la hoja de cálculo de comité técnico asesor se podrá registrar el perfil de cada uno de los miembros de dicho Comité, la periodicidad de las reuniones, así como la dinámica y lineamientos del comité.

Se sugiere que dicha estructura debe reflejar la participación de por lo menos:

- El Clúster Manager o quien haga sus veces.
- El Director del Proyecto.
- Un (1) representante de las empresas usuarias finales.
- Un (1) representante de la Comisión Regional de Competitividad
- Un (1) representante de otras entidades de apoyo diferentes al proponente (como Alcaldías, Gobernaciones, Universidades, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Investigación, Agencias Regulatorias, Gremios, entre otros).

**Nota:** el comité técnico asesor es una recomendación, de no reflejarse de manera explícita en la en la hoja Comité Técnico Asesor, no se considerará causal de NO VIABILIDAD. Sin embargo, si debe presentarse como requisito para firma aprobación del acta de inicio del proyecto.

- i) **Entidades de apoyo:** El proponente deberá completar los datos generales de las instituciones participantes en el proyecto.

3. **Carta de presentación de la propuesta**, según (Anexo 12) dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente.
4. Hoja de vida del candidato a Director del proyecto con soportes y autorización de uso de datos personales firmada.
5. **En caso de que la entidad proponente sea una Organización de Desarrollo Empresarial, anexar documentos relacionados con la experiencia del proponente.** Para acreditar los dos (2) años de experiencia exigida, el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del proyecto.
  - Objeto y Alcance del proyecto.
  - Fecha de inicio del proyecto.
  - Fecha de terminación del proyecto.
  - Valor del contrato o proyecto.
  - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o documento.
  - Información de contacto de quien certifica.
  - Fecha de elaboración de la certificación o documento.
6. Comunicación del órgano competente del proponente que autoriza la presentación del proyecto y la posterior suscripción del contrato, cuando el monto del proyecto supera las atribuciones del representante legal de la entidad proponente.
7. Acta del Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad (sólo en caso de contarse con este documento) u otro similar que evidencie el respaldo de los actores de la región al proyecto.
8. **Certificación de contrapartida y origen de recursos** (Anexo 5. CERTIFICADO CONTRAPARTIDA): El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará:
  - El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el proyecto. En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de

conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducol dex, vocero y administrador de **INNPULSA COLOMBIA**.

**NOTA UNO:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto. **En caso de que el CDP no pueda ser emitido al momento de la postulación del proyecto por el año de vigencia en el que se implementará el mismo, se debe incluir el certificado del Ente territorial donde se compromete a generar el CDP una vez se dé inicio a la vigencia del año fiscal correspondiente.**

- 9. Compromiso empresa usuaria final:** en la que la empresa usuaria final confirma conocer el proyecto y manifiesta su intención de participar en él (Anexo 7. COMPROMISO DE EMPRESA USUARIA FINAL)
- 10. Documentos que acrediten la condición del usuario final** (Aplica para las empresas beneficiarias del sector turismo y agroindustrial).
- 11. Autorización de uso de información de postulación** del proyecto con fines estadísticos y seguimiento del impacto del instrumento iNNovaclúster.

La responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

### **3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN**

#### **3.3.1. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD**

La evaluación de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación y los requisitos técnicos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

**INNPULSA COLOMBIA** y/o la entidad que esta designe, verificará si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos términos de invitación, y documentos señalados anteriormente.

- Los proyectos que CUMPLAN con los criterios definidos en la fase de ELEGIBILIDAD y que presenten la documentación mínima, pasarán a la fase de VIABILIDAD.

- El hecho que el proyecto haya superado esta fase de elegibilidad no genera ningún derecho de adjudicación de recursos de cofinanciación para el proponente. Esta adjudicación se encuentra supeditada a que el proyecto surta todas las etapas establecidas en los presentes términos de referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.
- Es importante que los proponentes tengan claro que la evaluación de elegibilidad se surtirá al cerrar la convocatoria. **Esto indica que se realizarán dos procesos de elegibilidad, cada uno al finalizar los dos cierres dispuestos en esta convocatoria.**

En la evaluación de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

- Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida haya sido presentada.
- Requisitos generales para los proponentes: Se verificará que el proponente cumpla con lo estipulado en estos términos de invitación.
- Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo. 2)
- Se verificará, entre otros, que la propuesta técnica y económica incluya los resultados, actividades y tiempos descritos en el alcance.
- Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.
- Rubros no cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables o rubros de contrapartida.
- El plazo de ejecución del proyecto que debe ser acorde a lo establecido en estos términos de invitación.

Los criterios de la evaluación de elegibilidad son los siguientes:

CRITERIOS	Cumple
	Si / No
El proyecto se enmarca en una iniciativa clúster y se evidencia que el clúster ha sido intervenido mediante un proceso metodológico en el que participaron diferentes actores para el desarrollo de un Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y tiene segmentos de negocios definido o se encuentre registrado ante la Red Clúster Colombia.	
El proyecto asegura el cumplimiento del indicador general y el seguimiento a los indicadores requeridos en estos Términos de Referencia.	
El proyecto contempla en su alcance los componentes establecidos en el numeral 2.2 ALCANCE	

El proyecto presenta el mínimo de empresas usuarias finales que se indica en el numeral 2.2.3 USUARIAS FINALES de los presentes Términos de Referencia.	
El proponente cuenta con las capacidades jurídicas, financieras y de experiencia suficientes. Según lo establecido en el numeral 2.5 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES.	
El Director del proyecto cumple con el perfil establecido en los presentes términos de referencia.	
El proyecto cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y especie) establecidos en el numeral 2.8.1. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN.	
La propuesta económica cumple con las condiciones de ítems no cofinanciables, contrapartida en especie y efectivo y el porcentaje establecido para gastos administrativos según el numeral 2.8.3.2. RUBROS NO COFINANCIABLES	
<u>Si el proyecto se ha presentado en convocatorias anteriores</u> demuestra que ha introducido las recomendaciones realizadas por el panel de experto y se evidencia una evolución de la propuesta.	

**Tabla 3.** Condiciones mínimas de la etapa de elegibilidad

**NOTA 1:** el hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como viable en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

Para pasar a la etapa de evaluación viabilidad, las propuestas deben superar previamente la evaluación de elegibilidad. en todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

### **3.3.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla, esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **INNPULSA COLOMBIA**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

**Nota 1:** Es importante resaltar que ningún aspecto calificable en la etapa de elegibilidad es susceptible a subsanación.

### 3.3.3. NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. Para los proyectos ELEGIBLES que continúan a la fase de viabilidad, se incluirá la citación al panel de expertos.

La notificación de elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico que el proponente a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES.

### 3.3.4. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por la Entidad Evaluadora que será designada para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la Entidad, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe a través de comunicación suscrita por él, a una sesión presencial o virtual de sustentación de la propuesta ante un comité de expertos, que se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **INNPULSA COLOMBIA** determine la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas ELEGIBLES.

Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la tabla 4:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Clúster	18
Propuesta técnica	29
Innovación	20
Mercado	20
Propuesta económica	4
Proponente y equipo ejecutor	6
Sustentación ante panel de expertos	3
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Tabla 4.** Resumen criterios de viabilidad



A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación de viabilidad:

<b>CRITERIOS</b>	<b>ASPECTO A CALIFICAR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>VALOR CRITERIO</b>
<b>CLÚSTER</b>	La Iniciativa Clúster corresponde a una Ruta Competitiva o está registrada ante Red Clúster Colombia	<b>4</b>	<b>18</b>
	La iniciativa corresponde a sectores priorizados dentro del plan de reactivación económica definidos por el Gobierno Nacional.	<b>4</b>	
	La estrategia clúster se encuentra ajustada a las condiciones actuales para la reactivación económica y el proyecto que se postula atiende de manera clara a una de las líneas de acción definidas.	<b>1</b>	
	Se evidencian esfuerzos previos para resolver problemáticas similares en el territorio. Los antecedentes se exponen de manera clara y coherente	<b>1</b>	
	El clúster se encuentra priorizado como apuesta productiva en el nivel Departamental/Plan de Desarrollo Departamental/Plan Regional de Competitividad Regional/ Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación	<b>4</b>	
	El proyecto cuenta con respaldo de los actores regionales de la triple hélice (gobierno – empresas – academia)	<b>4</b>	
<b>PROPUESTA TECNICA</b>	El objetivo del proyecto contribuye a la reactivación económica de las empresas participantes del clúster y está alineada con la estrategia, el problema y la solución	<b>10</b>	<b>29</b>
	Los componentes, actividades y cronograma del proyecto solucionan la problemática establecida, respondiendo a los objetivos e indicadores establecidos	<b>8</b>	
	Los entregables definidos permiten validar el desarrollo de las actividades y/o el alcance de los objetivos del proyecto	<b>8</b>	
	El proyecto beneficia a otras empresas y organizaciones del clúster, además de las usuarias finales y participantes del proyecto	<b>1</b>	
	La propuesta involucra varias IC que pueden estar en la misma región o en regiones diferentes	<b>2</b>	
<b>INNOVACIÓN</b>	La propuesta técnica evidencia claramente el tipo de innovación a implementar de acuerdo con las definiciones de innovación presentes en estos Términos de Referencia:	<b>10</b>	<b>20</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación en producto</li> <li>• Innovación en procesos</li> <li>• Generación de nuevos modelos de negocio para atender las brechas de la cadena de valor de la IC</li> <li>• Innovación en organización</li> <li>• Innovación en comercialización</li> </ul> <p>El proyecto debe presentar soluciones que sean novedosas para el mercado objetivo o las empresas usuarias finales.</p>		
	La solución planteada es clara en la manera cómo resuelve la problemática, necesidad u oportunidad descrita.	<b>10</b>	
<b>MERCADO</b>	<p>El proyecto presenta una estrategia clara de mercado para los bienes y servicios que se promueven con el componente de innovación, desarrollando al menos una de las siguientes estrategias de mercado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de mercados (expansión)</li> <li>• Ingreso a nuevos mercados (diversificación)</li> <li>• Recuperación de participación en el mercado nacional</li> <li>• Competencia a las importaciones</li> </ul>	<b>10</b>	<b>20</b>
	<p>El planteamiento de la problemática, necesidad u oportunidad a atender con el proyecto identifica claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mercado objetivo a quién se le está resolviendo la problemática, atendiendo la necesidad o respondiendo a la oportunidad</li> <li>• El tipo de empresas que debe ser beneficiarias de la intervención</li> <li>• Su alineación con la estrategia del clúster</li> </ul>	<b>10</b>	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	La propuesta económica es coherente respecto a los objetivos, actividades y entregables del proyecto.	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>PROPONENTE Y EQUIPO EJECUTOR</b>	La organización o empresa proponente del proyecto es relevante dentro del clúster y por tanto se justifica su rol en el proyecto.	<b>4</b>	<b>6</b>
	El equipo ejecutor está organizado conforme a las actividades planteadas en el proyecto y se definen roles y responsabilidades claras para la ejecución del proyecto	<b>2</b>	
<b>SUSTENTACIÓN ANTE EL PANEL DE EXPERTOS</b>	Coherencia y claridad en la presentación del proyecto frente a la propuesta presentada. La estructura de la presentación contiene lo solicitado en estos Términos de Referencia.	<b>2</b>	<b>3</b>
	Las respuestas brindan claridad a las preguntas realizadas por el panel evaluador	<b>1</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>100</b>

**Tabla 5.** Criterios de evaluación de la etapa de viabilidad

- Se considerarán viables para recibir recursos de cofinanciación aquellos proyectos que obtengan una calificación igual o mayor a setenta puntos (70) del puntaje total.
- iNNpulsas, a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al panel de expertos. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.
- Si el panel de expertos declara un proyecto VIABLE y para garantizar su adecuada ejecución formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad y deberán ser acogidas. Por lo tanto, a la hora de presentar los documentos para la suscripción del Contrato, deberán manifestar esto en el Anexo No. 6 CARTA DE RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.
- INNPULSA COLOMBIA podrá tomar la decisión de no cofinanciar el proyecto si las observaciones no son aceptadas por el proponente.
- La fase de viabilidad se realizará al cerrar la convocatoria. **A partir de la presente adenda, se realizarán dos evaluaciones de viabilidad, una para el primer cierre y otra para el segundo cierre dispuesto para esta convocatoria.**

#### **Comunicación de resultados fase de viabilidad:**

- **Notificación de viabilidad:** Esta notificación informará al proponente si su proyecto es VIABLE o NO VIABLE. Para los proyectos VIABLES, se incluirán las recomendaciones del panel de experto, el listado de documentos que deben enviar los proponentes para iniciar la gestión contractual y la fecha límite para el envío de la documentación.
- Se publicará en la página web <https://www.innpulsacolombia.com> el listado de los proyectos VIABLES Y NO VIABLES.
- La comunicación por medio de la cual se informa la No Viabilidad de los proyectos es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido para la etapa de viabilidad. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

### **3.4. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN**

INNPULSA COLOMBIA para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas. INNPULSA COLOMBIA podrá programar sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

**Es responsabilidad del proponente leer detalladamente las indicaciones y requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, así como los cambios realizados mediante las**

adendas 1 y 2 para presentar la propuesta. En todo caso la calidad y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente del proponente.

### **3.5. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS**

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

### **3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- 1) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de innovación.
- 2) Se preferirá el proyecto que beneficie el mayor número de empresas usuarias finales.
- 3) Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.
- 4) Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- 5) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero.

### **3.7. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Todos los proponentes serán notificados sobre los resultados de su presentación al correo electrónico indicado en la propuesta radicada. Adicionalmente, se publicarán los resultados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA**.

La comunicación informando la No Elegibilidad/No Viabilidad de las propuestas es definitiva. En el caso en que la propuesta no sea elegible/viable, ésta propuesta y todos sus

anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

### 3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 3) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 4) Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- 5) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- 6) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- 7) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

### 3.9. CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la <b>adenda 2 de la</b> convocatoria iNNovaclúster: Edición especial para la reactivación y repotenciación económica	<b>Diciembre 3 de 2020</b>	Página web <a href="http://www.innpulsa.com">www.innpulsa.com</a>
CIERRE DE LA INVITACIÓN y entrega de propuestas	<b>1er cierre: desde la apertura de la adenda hasta el 18 de diciembre hasta las 4:00 PM.</b>	Postulación a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> , indicando en el asunto, el nombre de la convocatoria. iNNovaClúster

	2do cierre: desde la finalización del 1er cierre hasta el 02 de febrero de 2021 hasta las 4:00 PM	Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por iNNpulsa para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido.
Notificaciones de viabilidad	1er cierre: 29 de enero 2021  2do cierre: 30 de marzo 2021	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a> . documento titulado "Informe de viabilidad", también se notificará al proponente vía correo electrónico

**Tabla 6.** Cronograma de la convocatoria

### 3.10. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**INNPULSA COLOMBIA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en

el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

### **3.11. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

### **3.12. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

Se recibirán propuestas para cada uno de los cierres hasta la hora y fecha indicadas en el cronograma. Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con la hora de llegada del último correo enviado por el proponente al correo [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com), y es responsabilidad del proponente enviar la información con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron postulación o a los interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **INNPULSA COLOMBIA** podrá determinar si evalúa exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca o si todas las propuestas serán descartadas, de tal hecho se informará a todos los terceros interesados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA**.

### **3.13. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsa.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos de la evaluación de elegibilidad y viabilidad de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **CAPITULO 4- TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

#### **4.1. HABEAS DATA**



Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

#### **4.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

La información de los proyectos y sus resultados obtenidos posterior a la intervención podrá ser utilizada para fines estadísticos y académicos con el fin de conocer el impacto del programa u otras investigaciones relacionadas.

#### **4.3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

#### **4.4. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

1. No se presente la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo No. 2)
2. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
3. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Cuando la postulación o propuesta sea radicada de forma extemporánea.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).
8. Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, INNPULSA COLOMBIA realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

9. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
10. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
11. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
12. Cuando no se presente el proponente a sustentar la propuesta ante el panel evaluador, en la fecha y hora establecida por INNPULSA.
13. Cuando la propuesta se encuentre en contra de los intereses de INNPULSA COLOMBIA, esto sin necesidad de dar explicación alguna al proponente.

#### **4.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los representantes legales de los proponentes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **INNPULSA COLOMBIA** a rechazar las propuestas o terminar de manera anticipada el contrato que se llegue a suscribir para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

#### **4.6. SUBCONTRATACIÓN**

**EL PROPONENTE** podrá subcontratar hasta el cincuenta (50%) por ciento de ejecución de las actividades del contrato bajo su responsabilidad y riesgo. Tal subcontratación no exonera de sus obligaciones y responsabilidades, quien continuará asumiendo, todos los perjuicios que se ocasionen por cualquier subcontratación que realice, cualquier reclamación u observación relacionada con el desarrollo del proyecto y en general del presente contrato que se llegue a suscribir, así corresponda a la actividad ejecutada por el subcontratista, para lo cual deberá tener y conservar por lo menos durante tres años después de vencido el plazo del presente contrato, todos los documentos que soporten el debido cumplimiento de las actividades o gestiones que subcontrate.

**EL PROPONENTE** seleccionado en el marco de esta invitación es quien deberá validar que los subcontratistas cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la debida ejecución de las actividades, así mismo, deberá velar y validar la debida ejecución de las actividades o gestiones que subcontrate y será el que atienda y entregue todo lo relacionado con lo subcontratado, en ningún momento podrá hacerlo el subcontratista.

**EL PROPONENTE** seleccionado, deberá entregar a la interventoría del Contrato y/o **INNPULSA COLOMBIA**, toda la información relacionada con la subcontratación, esto es, contratos, otrosíes, entregables y todo aquello que pueda ser solicitado por **INNPULSA COLOMBIA** y que haga parte de la ejecución de las actividades del proyecto.

**NOTA UNO:** De presentarse algún riesgo para **INNPULSA COLOMBIA** derivado de los subcontratos celebrados por **EL PROPONENTE** seleccionado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar a **EL PROPONENTE** seleccionado que se tomen las medidas necesarias para la protección de los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** y de los recursos asignados al Contrato que se llegue a suscribir.

## **CAPITULO 5. -ASIGNACIÓN DE RECURSOS, VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN**

### **5. ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

No obstante, si una vez asignados los recursos de cofinanciación de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, resultare un saldo remanente que no cubra el valor del proyecto siguiente en el orden de viabilidad, **INNPULSA COLOMBIA** podrá asignar dichos recursos al siguiente proyecto cuyo valor se encuentre dentro del margen de los recursos remanentes atendiendo en todo caso el orden de puntaje obtenido en la viabilidad.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

#### **5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

Para este proceso se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de los **DIEZ (10) días** hábiles siguientes a la notificación de viabilidad del proyecto, presente los siguientes documentos íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos en físico o digital según indicación de la comunicación de solicitud de dichos documentos.

1) INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15

2) FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23 (Anexo 10)

3) Carta de ratificación del proyecto y aceptación de observaciones del panel evaluador, dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente conforme al ANEXO 6.

4) Anexo 5 Certificado de contrapartida de acuerdo con formato publicado con los presentes términos, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo. Firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso

**NOTA 1:** Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por terceros persona jurídica, distintos de entidades públicas, se deberá aportar certificación de origen de recursos.

**NOTA 2:** Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) u organizaciones internacionales de derecho público con funciones especializadas o de cooperación bilateral o multilateral con sede en Colombia, se debe adjuntar un certificado de Disponibilidad Presupuestal o de recursos para la ejecución del proyecto, suscrito por el ordenador del gasto o la persona facultada para ello, el cual debe especificar el nombre del proyecto. Igualmente, se debe adjuntar el original del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

5) Original del Acta o comunicación del órgano competente de la entidad administrador a que autoriza la presentación del proyecto y la posterior suscripción del contrato, cuando el monto del proyecto supera las atribuciones del Representante Legal de la entidad proponente.

6) Anexo 7 Carta de compromiso de usuario final

Se notificará por escrito al proponente seleccionado y se programará la realización de una visita de campo por un delegado del **INNPULSA COLOMBIA**, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, INNPULSA COLOMBIA podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

**NOTA: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23** (Anexo 10) Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA.

## **5.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez superada la etapa de elegibilidad, viabilidad y vinculación, el proponente deberá presentarse para la suscripción del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e **INNPULSA COLOMBIA** y se cumplan los requisitos para su ejecución. En caso de que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos será parte integrante del contrato.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de **INNPULSA COLOMBIA** cuya minuta con las condiciones específicas se encuentra publicada como anexo a esta invitación (**Por favor consultar dicho documento para verificar las condiciones de suscripción de los contratos, dado que hacen parte de la presente invitación**) y un pagaré con carta de instrucciones (Anexo 13)

Los contratos de cofinanciación de la convocatoria deberán **suscribir el acta de inicio, cuya suscripción no podrá superar un (1) mes siguiente a la fecha de legalización del contrato**, según lo establecido en la minuta de cofinanciación.

**NOTA: INNPULSA COLOMBIA**, se reserva el derecho de suscribir o no el contrato derivado de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

### **5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

### **5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

### **5.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Así mismo, el proponente llevará un control independiente de tipo contable de los recursos entregados como cofinanciación (por ejemplo, mediante la creación de un centro de costos) así como el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- Todos los proponentes y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **INNPULSA COLOMBIA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a INNPULSA o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

- Finalmente, el proponente - contratista deberá otorgar a la interventoría, a INNPULSA COLOMBIA o a la administración del patrimonio autónomo o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## **5.6. ANEXOS**

- Anexo 1. Formato propuesta técnica
- Anexo 2. Formato propuesta técnica y económica
- Anexo 3. Distribución por departamentos
- Anexo 4. Guía de diligenciamiento de Marco Lógico
- Anexo 5. Certificado de contrapartida y Origen de recursos
- Anexo 6. Carta ratificación de la propuesta
- Anexo 7. Certificación usuaria final
- Anexo 8. Proyectos en ejecución
- Anexo 9. Hoja de vida de los indicadores
- Anexo 10. Formulario FTGRI23
- Anexo 11. Instructivo formulario FTGRI23
- Anexo 12. Carta presentación de la propuesta
- Anexo 13. Minuta del Contrato de Cofinanciación

**Fin de los términos de invitación.**